



PROCURADURÍA FEDERAL DE
INFORME DE COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN CHIAPAS

Fecha de **21 ABR 2025**
Elaboración: 14/04/2025

Jefe inmediato: Lic. Edgardo Morales Juárez

RUC: _____

Consecutivo **Sección Administrativa**
por Área: **Recursos Naturales RN/0100/2025**

Oficina de Representación: En el Estado de Chiapas

Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

Comisionado:	CRUZ	LÓPEZ	MANUE DE JESUS
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Oficio de Comisión: PFPA/12/0789-2025

Periodo: 10-11 DE ABRIL DE 2025

Lugar: Playa del Sol y Puerto Arista, municipio de Tonalá, Chiapas, México.

Objeto de la Comisión: Realizar inspección, vigilancia y aviso a Restauranteros, Hoteleros y Ocupantes en general de la prohibición e instalación de palapas en la zona federal, sin autorización, en Playa del Sol y Puerto Arista, Tonalá, Chiapas, México-

SINTESIS: Con fechas 10 y 11 de abril de 2025, conjuntamente con los CC. Aleccer Caballero Velasques, Orsue Espinoza Córdoba, Miguel Ángel Velázquez González, Armando Náfate Moreno, Beltrán Efrén Ortiz Miguel, Luis Alberto Cruz Gómez, Martin Erique Olan CabrerA, Roxana Cruz Muñoz, Leandro Arturo Ramos Cruz, Deisy Hernández Bautista, Mario Alberto Ruiz Vera, Juan Antonio Cortez Cruz, Elizabeth Hernández Pérez, Mario Antonio Bermudez Guillen, nos trasladamos a la Localidad de Playa del Sol y Puerto Arista, del municipio de Tonalá, Chiapas, México, donde se llevaron a cabo visitas de inspección en materia de impacto Ambiental, Zona Federal, recorridos de vigilancia preventivo a restauranteros, Hoteleros y Ocupantes, sobre la prohibición de contrucción de palapas en la zona federal sin las autorizaciones, levantando actas números PFPA/IA/097/0063/2025, PFPA/IA/097/0064/2025 y PFPA/ZFM/097/0065/2025, de fechaS 10 y 11 de abril de dos mil veinticinco, cinrcunstanciando diversos hechos u omisiones, **La presente comisión se comprueba con certificado de transito firmado por la autoridad mas cercana, siendo la Agencia municipal del Poblado de Puerto Arista, municipio de Tonalá, Chiapas, México.**

Conclusión: Se cumplio con la comisión

Resultados Obtenidos: Se levantaron tres actas de inspección y verificación.

Contribución: Presencia Institucional en el lugar.

Atentamente

Vo.Bo.

Ing. Manuel de Jesús Cruz López
Comisionado

Lic. Edgardo Morales Juárez
El Subdelegado de Inspección de Recursos
Naturales

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

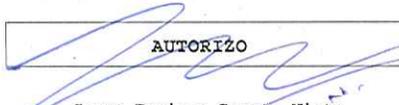
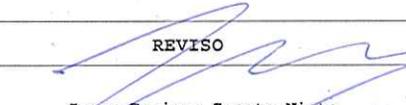
I. UNIDAD RESPONSABLE			
I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN	E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	
II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO			
II.1.-NOMBRE	MANUEL DE JESUS CRUZ LOPEZ	II.3.-ORIGEN	México Chiapas
II.2.-CARGO	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE	II.4.-RFC	CULM701224A72

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS										
III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE		
Tonalá	Chiapas	10/04/2025	11/04/2025	1	1	MXN	650.00	325.00	100%	975.00
TOTAL DÍAS:				1	1			EUROS	0.00	
								DOLARES	0.00	
								PESOS	975.00	

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN	
REALIZAR VISITAS DE INSPECCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZOFEMAT	
V. OBSERVACIONES	
VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZÓ	REVISÓ	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
		
Jorge Enrique Zapata Nieto Titular de despacho de la ORPAYGT de la PROFEPA en el estado de Chiapas	Jorge Enrique Zapata Nieto Titular de despacho de la ORPAYGT de la PROFEPA en el estado de Chiapas	MANUEL DE JESUS CRUZ LOPEZ INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales



Oficio No. PFFPA/12/0789/2025.
Expediente No. PFFPA/12.2/8C.17/00007-2025.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 09 de abril de 2025.

ING. MANUEL DE JESUS CRUZ LÓPEZ
INSPECTOR FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado **durante los días 10 y 11 del mes de abril del año dos mil veinticinco**, para llevar a cabo visita de inspección en materia de Impacto Ambiental y Zona Federal, recorrido de vigilancia y aviso a todos los Restauranteros, Hoteleros y Ocupantes en general, sobre la prohibición e instalación de palapas en la zona federal, sin contar con la autorización correspondiente, en las localidades de Playa del Sol y Puerto Arista, en el municipio de Tonalá, Chiapas, México.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 80 fracciones IV, VIII, XIV, XXXII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVII, XLII, XLIV, XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a las Autoridades Administrativas, Locales, Federales y Militares presten al portador del presente, oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables.

Finalmente, debe presentarse al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS

De conformidad con el nombramiento expedido por la C. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, mediante oficio de designación número DESIG/022/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 18, fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 apartado B, fracción I, 47, 48, 49, 50, 52 fracción LIII, 54 fracción VII y último párrafo y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.

LIC JORGE ENRIQUE ZAPATA NIETO.

LIC. JORGE ENRIQUE ZAPATA NIETO
Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Chiapas

2025
Año de
La Mujer Indígena

